JUFECARD S.A.

Guayaquil, 06 de julio del 2020

Señor Ricardo Patricio Cárdenas Borbor Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía **JUFECARD S.A.**, celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Presidente** de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la compañía **JUFERCARD S.A.**, consta en el escritura pública que autorizó la Notaria Trigésima Novena de Guayaquil, el seis de julio del dos mil veinte.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo muy atentamente.

Julio Fernando Cárdenas Borbor

Accionista Fundador

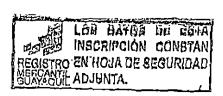
Razón: Acepto el cargo para el que he sido designado.

Guayaquil, julio 06 del 2020

Ricardo Cardenas B./.
Ricardo Patricio Cárdenas Borbor

C.C. 0923612600

Nacionalidad: Ecuatoriana



27/07/20 13:04

E: 50562-0041-20 D: Montbramiento

4" TRAMITE: 5

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:20.006 FECHA DE REPERTORIO:15/jul/2020 HORA DE REPERTORIO:11:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Julio del dos mil veinte queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: JUFECARD S.A., junto con NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de JULIO FERNANDO CARDENAS BORBOR; y, NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de RICARDO PATRICIO CARDENAS BORBOR de fojas 47.149 a 47.160, Libro Sujetos Mercantiles número 8.118.-

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 17 de Julto de 2020

PINTSADO BOR.

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registradas, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0229951